

# Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2016-CR/GRL

Huacho, 11 de abril de 2016.

VISTO: El pedido realizado por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, quien solicita se declare de Interés y Prioridad Regional la Creación de carretera a nivel trocha carrozable del tramo Singuna-Chauca- IV Etapa, Distrito de Callahuanca- Huarochirí, Lima, código del Proyecto: 2315008.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16º literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;







# Acuerdo de Consejo Regional Nº 101-2016-CR/GRL

Que, en Sesión Ordinaria realizada el día 11 de abril del 2016, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Callahuanca, provincia de Huarochirí; se dio cuenta del pedido presentado por el Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí, quien solicita se declare de Interés y prioridad Regional la Creación de carretera a nivel trocha carrozable del tramo Singuna-Chauca- IV Etapa, Distrito de Callahuanca-Huarochirí, Lima, código del Proyecto: 2315008; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional la Creación de carretera a nivel trocha carrozable del tramo Singuna-Chauca- IV Etapa, Distrito de Callahuanca- Huarochirí, Lima, código del Proyecto SNIP 2315008.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL